

favor de los Contribuyentes del Distrito de San Martín de Porres;

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 506-MDSMP;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de Abril del 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 506-MDSMP, Ordenanza Humanitaria a Favor de los Contribuyentes del Distrito de San Martín de Porres, conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la citada norma.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la Prorroga del Beneficio Tributario que contiene el Artículo 3° numeral 1, de la Ordenanza N° 506-MDSMP, se refiere a que dicho beneficio se otorga para aquellos contribuyentes que mantengan deuda pendiente de pago por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2020, a la condonación del 100% de los intereses moratorios, asimismo la condonación del 15% del pago de los arbitrios municipales 2020, siempre que efectúen el pago total del Impuesto Predial del presente ejercicio, hasta el 30 de Abril del 2021.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente, la Sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central, y demás órganos competentes a realizar las acciones de su competencia orientadas al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Gerencia de Comunicación, Imagen y Cooperación Técnica la divulgación y difusión; asimismo a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.mdsmp.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHÁVEZ CHIONG
Alcalde

1940313-1

CONVENIOS INTERNACIONALES

Entrada en vigencia del "Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Suriname respecto a la Supresión Parcial del Requisito de Visa"

Entrada en vigencia del "Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Suriname respecto a la Supresión Parcial del Requisito de Visa", suscrito en la ciudad de Lima, el 5 de diciembre de 1995; y ratificado mediante Decreto Supremo N° 001-1996-RE del 6 de enero de 1996. **Entrará en vigor el 14 de abril de 2021.**

1939740-1

DESEAS QUE SU NEGOCIO
CREZCA Y TENER
MÁS CLIENTES

Información actualizada a su alcance

andina.pe


 **andina**
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

 **Editora Perú**

 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima · Central Telefónica: (01) 315-0400


CONTACTO COMERCIAL

• MARISELA FARROMEQUE

 998 732 784

 mfarromeque@editoraperu.com.pe

• MÓNICA SANCHEZ

 915 248 092

 msanchez@editoraperu.com.pe